

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

AVISO DE SALA ORDINARIA NO. 02 DE 2024

El suscrito magistrado José Alfonso Isaza Dávila, como ponente en la sala que integra con las magistradas Flor Margoth González Flórez y Martha Isabel García Serrano, **AVISA** que para la sala ordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2024, a partir de las 08:30 a.m., someterá a estudio y decisión el(los) siguiente(s) proyecto(s):

ACCIONES CONSTITUCIONALES

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
Tut. 1ª Instancia 2024-00037-00	Luis Fernando Macías Barrera	Juzgado 48 Civil Circuito Bogotá	
Tut. 1ª Instancia 2024-00093-00	Agencia Nacional Infraestructura	Juzgado 03 Civil Circuito Bogotá	
Tut. 2ª Instancia 2023-00245-03	Estidio Márquez Barrera	Colpensiones y otro	
Tut. 2ª Instancia 2023-00493-01	Luis Jorge Guevara Márquez	Fiduprevisora S.A.	
Tut. 2ª Instancia 2023-00552-01	Rosalba Bastidas Gaviria	Armada Nacional y otros	
Tut. 2ª Instancia 2023-00507-01	Mariela Mora Báez	S.A.E.	
Tut. 2ª Instancia 2023-00549-01	Jesús Antonio Castañeda Cañaveral	Juzgado 73 Civil Municipal Bogotá	

ASUNTOS CIVILES

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
Verbal Sent. 44-2020-00147-01	Edelberto Reyes Hurtado	María del Carmen Silva y otros	
Rec. Anulación 00-2023-02138-00	Club Deportivo Real San Martín	Atlético Fútbol Club S.A.	
Verbal Sent. 40-2021-00064-01	Colpensiones	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

ASUNTO PARA ESTUDIO Y DECISIÓN CON LA MAGISTRADA MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
Ejecutivo Súplica 08-2022-00568-01	Cosco Shipping Lines Colombia S.A.S.	A & G Logistics Colombia S.A.S.	
Verbal Súplica 03-2022-01821-01	JL Fabriris S.A.S.	Banco Comercial AV Villas S.A.	
Prueb. Extr. Súplica 08-2022-00525-01	Laura Arango Ramírez	Frontera Energy Colombia Corp.	

Nota y acta de aprobación: En algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por asuntos temáticos, según el artículo 16 de la ley 1285 de 2009, o por vicisitudes de cada trámite. Las observaciones que se consignan en la casilla correspondiente, constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso en ejemplar digitalizado, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala. 24 de enero de 2024.

JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA

MAGISTRADO TRIBUNAL SUP. DE BOGOTÁ, SALA CIVIL